



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
HONDURAS C.A
FUNDADA EN 1536

Tel. 99171643

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

municipalidadesensentioficial@yahoo.es

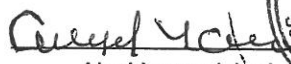



La corporación Municipal De Sensenti Departamento De Ocotepeque Acuerdan y aprueban mediante Acta N°19 En folio 267-275 en fecha 1 de septiembre del año 2014 después de haber sido socializada la POLITICA PUBLICA LOCALTRANSFRONTERIZA "HAMBRE CERO EN EL MUNICIPIO DE SENSENTI, quedando íntegramente de la siguiente manera MUNICIPALIDAD DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, REPÚBLICA DE HONDURAS **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades de la República de Honduras, en su artículo 20-A regula como una de las modalidades del asociativismo municipal, la figura de **mancomunidad o asociación de municipios**, indicando al respecto que: la mancomunidad o asociación de municipios se define como una entidad territorial local, **auxiliar y subordinada a los municipios miembros**, sujeta al derecho público y **exclusivamente gestora y ejecutora por delegación**, de programas, proyectos y **servicios de interés prioritario**, que permiten a sus miembros abordar de manera conjunta problemas que no pueden afrontarse individualmente. **CONSIDERANDO:**

Que en el contexto de la Integración Regional, promovida por la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa, amparada en el Tratado entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras para la ejecución del Plan Trifinio, se ha venido promoviendo la implementación de diferentes políticas públicas entre las cuales se encuentra La Política Pública Local Transfronteriza "HAMBRE CERO", la cual se transforma en un esfuerzo conjunto de los gobiernos locales de los tres países. **CONSIDERANDO:** Que la Política Pública Local Transfronteriza "HAMBRE CERO", así como el resto de políticas públicas se inspiran en el Artículo 3 del Tratado para la Ejecución del Plan Trifinio entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Honduras y Guatemala, el cual reza: "Las partes reconocen la región El Trifinio como área de especial interés de los tres países, que representa **una unidad indivisible**, en la que sólo una acción conjunta y coordinada de los tres países podrá dar solución satisfactoria a los problemas de sus poblaciones y al manejo sostenible de sus recursos. **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Estado de Honduras a través de entes, ministerios, Municipalidades y demás oficinas de gobierno realizar cualquier gestión que encamine a un mejor funcionamiento de sistemas, programas, políticas públicas que contribuyan al fin supremo del Estado que es la Persona Humana: Por lo anteriormente considerado, esta **Corporación Municipal**, por unanimidad: **ACUERDA:1)** Aprobar la **POLITICA PUBLICA LOCALTRANSFRONTERIZA "HAMBRE CERO"**, la cual tiene como objetivo Contribuir desde la gestión pública local municipal y mancomunada, con la erradicación del hambre, la pobreza extrema y la marginación, articulando y armonizando las políticas locales, nacionales y regionales, las

acciones públicas y privadas locales, a través de lineamientos e intervenciones directas con proyectos) En consecuencia **serán de observancia general** en toda la circunscripción territorial del municipio de **Sensenti**, **La Política Pública Local Transfronteriza "HAMBRE CERO"**, con el fin es promover aquellas prácticas que conlleven a la erradicación de la inseguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones vulnerables que residen en la Región Trifinio, principalmente niños, niñas menores de cinco años, mujeres en estado de embarazo y periodo de lactancia. 1) **Queda Aprobado y Ratificado en el municipio de Sensenti**. El presente Acuerdo Municipal; 2. La Política Pública Local Transfronteriza "HAMBRE CERO"; 3. La Ordenanza y su respectivo Reglamento que se emitió en el marco de la misma en fecha 01 de Agosto del año en curso. 1) **Vigencia**. La Política Pública Local Transfronteriza "HAMBRE CERO", deberá, ser publicada en la Gaceta Municipal o en un medio de comunicación idóneo en el Término Municipal, en la página web de la Municipalidad de **Sensenti** y de la Mancomunidad Trinacional, a disposición de toda persona natural, debiendo estar las mismas a disposición del público en la forma que se ordena, entrando en vigencia dichas políticas el siguiente día después de la publicación en el medio de mayor visibilidad de la Municipalidad tal como lo establece el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-1) El presente Acuerdo de Corporación, será certificado para tomar las medidas necesarias para su implementación, en el municipio de **Sensenti** a los diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) CERTIFIQUESE.


Alcalde municipal
Ángel Lara Maldonado
Tel 98134493




Secretaria Municipal
Minelva Oseny Reyes
Tel 98924882

